

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Torreón, Coahuila, a 27 de Agosto de 2014

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.
ESTEBAN GONZALEZ No. 1561
J LUZ TORRES
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27390

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I, II y V Tercera, Cuarta primer, segundo y último párrafo, y Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XVI, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III; de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXIV, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI; del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 2

No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; Artículo 51 del Código Fiscal de la Federación; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado por estrados al Contribuyente DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., en carácter de contribuyente revisado el día 07 de Febrero de 2014, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS U OMISIONES

I.-ANTECEDENTES DE LA REVISION

1.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 192/2013 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502027/13

En virtud de que al contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., no fue posible localizarlo en el domicilio fiscal que tiene manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en ESTEBAN GONZALEZ No. 1561 J LUZ TORRES, en la ciudad de Torreón, Coahuila, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de Noviembre de 2013, lo cual imposibilita a esta autoridad a practicar de manera personal la diligencia de notificación de la orden No. GIM0502027/13 contenida en el oficio No. 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; por lo que de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad procedió a la notificación del documento por estrados mediante el cual se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del día 15 de Enero de 2014, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza,

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 3

ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

Ahora bien, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 11:25 horas del día 7 de Febrero de 2014, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada, el día 7 de Febrero de 2014.

2.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02027-13-03-028/14 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD, PARA CONTINUAR LA REVISION DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502027/13

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 15:00 horas del día 17 de Febrero de 2014, en virtud de que al Contribuyente, DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., no fue posible localizarlo en el domicilio fiscal que tiene manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en ESTEBAN GONZALEZ No. 1561 J LUZ TORRES, en la ciudad de Torreón, Coahuila, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de Noviembre de 2013, lo cual imposibilita a esta autoridad a practicar de manera personal la diligencia de notificación de la orden No. GIM0502027/13 contenida en el oficio No. 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; por lo que de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad procedió a la notificación del documento por estrados en el que se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revisión de gabinete, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 17 de Febrero de 2014, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

Ahora bien, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 15:45 horas del día 11 de Marzo de 2014, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 4

en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada, el día 11 de Marzo de 2014.

3.- EMISION DEL OFICIO NUMERO GIM02027-13-03-072/14 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502027/13

En virtud de que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., no exhibió la documentación e información solicitada mediante oficio número 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, mismo que fue debidamente notificado por estrados al contribuyente DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., el día 7 de Febrero de 2014, en la cual se le solicito lo siguiente:

I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del ejercicio sujeto a revisión

II.-CEDULAS DE TRABAJO

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica del ejercicio sujeto a revisión.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio y retenido, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión, incluyendo la determinación del coeficiente de utilidad aplicado; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos, así como de las Deducciones Autorizadas manifestados en la declaración Anual del ejercicio que se revisa y que fueron considerados para la base en el pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, así como de los conceptos que se hayan acreditado a ambos impuestos de ser el caso.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 5

6.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

7.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Ajuste Anual por Inflación del ejercicio sujeto a revisión.

8.- En su caso, cédula de papel de trabajo en el que haya determinado el inventario acumulable, si optó por Acumular sus inventarios para efectos del cálculo de los pagos provisionales y anual del Impuesto Sobre la Renta.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte del ejercicio sujeto a revisión
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión."

Por lo que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifico el oficio No. 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, por estrados al contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., y en virtud de que la documentación no fue proporcionada se configuro la hipótesis normativa establecida en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la emisión de la mencionada multa, por lo que se le impuso la multa mínima establecida en el artículo 86 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la emisión de la mencionada multa contenida en el oficio número GIM02027-13-03-072/14 de fecha 31 de Marzo de 2014, el cual le fue debidamente notificado por estrados el día 25 de Abril de 2014 al contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., como se indica a continuación:

4.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02027-13-03-072/14 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502027/13

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 1 de Abril de 2014, en virtud de que al Contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., no fue posible localizarlo en el domicilio fiscal que tiene manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en ESTEBAN GONZALEZ No. 1561 J LUZ TORRES, en la ciudad de Torreón, Coahuila, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de Noviembre de 2013, lo cual imposibilita a esta autoridad a practicar de manera personal la diligencia de notificación de la orden No. GIM0502027/13 contenida en el oficio No. 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; por lo que de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad procedió a la notificación del documento por estrados en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 6

carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 1 de Abril de 2014, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

Ahora bien, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 12:10 horas del día 25 de Abril de 2014, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada, 25 de Abril de 2014.

5.- EMISION DEL OFICIO NUMERO GIM02027-13-03-122/14 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2014, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502027/13

En virtud de que el Contribuyente Revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., no exhibió la documentación e información solicitada mediante el Oficio 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, mismo que fue debidamente notificado por estrados al Contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., el día 7 de Febrero de 2014, ni con la imposición de una primera multa contenida en el Oficio GIM02027-13-03-072/14 de fecha 31 de Marzo de 2014, en la cual se le reitera la solicitud de la documentación e información contenida en el Oficio 192/2013, multa que fue notificada legalmente por estrados con fecha 25 de Abril de 2014 al Contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., según consta en la constancia de Retiro de Estrados No. GIM02027-13-03-091/14 de fecha 25 de Abril de 2014, por lo que se le considera reincidente configurándose la hipótesis normativa establecida en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente en la emisión de la mencionada multa, por lo que se le impuso la multa máxima establecida en el artículo 86 fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente en la emisión de la mencionada multa, contenida en el Oficio GIM02027-13-03-122/14 de fecha 20 de Mayo de 2014, la cual le fue debidamente notificada por estrados al Contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., el día 12 de Junio de 2014, se indica a continuación:

6.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02027-13-03-122/14 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2014, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502027/13

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 21 de Mayo de 2014, en virtud de que al Contribuyente, DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., no fue posible localizarlo en el domicilio fiscal que tiene manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en ESTEBAN GONZALEZ No. 1561 J LUZ TORRES, en la ciudad de Torreón, Coahuila, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 7

de hechos de fecha 19 de Noviembre de 2013, lo cual imposibilita a esta autoridad a practicar de manera personal la diligencia de notificación de la orden No. GIM0502027/13 contenida en el oficio No. 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; por lo que de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad procedió a la notificación del documento por estrados, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 21 de Mayo de 2014, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

Ahora bien en la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 15:25 horas del día 12 de Junio de 2014, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada el día 12 de Junio de 2014.

7.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02027-13-03-227/14 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2014, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRF0502007/13

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 11 de Julio de 2014, en virtud de que al Contribuyente DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., no fue posible localizarlo en el domicilio fiscal que tiene manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en ESTEBAN GONZALEZ No. 1561 J LUZ TORRES, en la ciudad de Torreón, Coahuila, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de Noviembre de 2013, lo cual imposibilita a esta autoridad a practicar de manera personal la diligencia de notificación de la orden No. GIM0502027/13 contenida en el oficio No. 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; por lo que de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad procedió a la notificación del documento por estrados, en el que se le da a conocer información y documentación obtenida del contribuyente e sus carácter de tercero, emitido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02027-13-03-258/14
 Exp.: DCM090127MT1
 Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 8

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 11 de Julio de 2014, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

Ahora bien, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 04 de Agosto de 2014, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada, el día 04 de Agosto de 2014.

8.- SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Así mismo en ejercicio de sus facultades de comprobación esta Autoridad, mediante requerimiento número **AFG-ACF/ALT-OF-051/14** de fecha 19 de Marzo de 2014, el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, solicitó al C. IVÁN ALEKSEI ALEMAN LOZA, Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., solicitudes de información a los bancos que se mencionan a continuación:

INSTITUCIONES FINANCIERAS
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INBURSA, S.A.
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.
HSBC MEXICO, S.A.
BBVA BANCOMER, S.A.
BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.
BANCO AZTECA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, S.A.

A.- RESPUESTAS.

A1.- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

Mediante oficio de contestación número 214-3/ALR-5193347/2014 de fecha 15 de Mayo de 2014 emitido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., con atención a la C. LIC. LUCILA SAÚL HERNANDEZ, Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General de Atención a Autoridades, de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D.F., en donde dan a conocer que en dicha Institución se localizó la cuenta bancaria número 00652938047 e Inversión ligada a la

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 9

Cuenta No. 0652938748, la cual se apertura el día 16 de Junio de 2010, y Estados de cuenta bancarios de Enero a Diciembre de 2012, a nombre del contribuyente DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.; donde dicha información es remitida mediante oficio número 214-3/ALR-5193347/2014 de fecha 15 de Mayo de 2014, emitido por la C. LIC. IRENE GÓMEZ ISLAS, Directora General de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 58 y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, firma el Director Adjunto de Atención a Autoridades "A" Lic. Lucila Saúl Hernández, el cual es dirigido al C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza.

Análisis de los depósitos registrados en el Estado de Cuenta Enlace Global PM Pago Fijo número 00652938047 de la Institución Bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A..

CUENTA: 00652938047			
MES 2012	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DEL DEPOSITO
ENERO	27/01/2012	BB28063901	1,102.00
	30/01/2012	058-30/01/2012/30-0806197029	1,856.00
SUMA DE DEPOSITOS DEL MES DE ENERO DE 2012			2,958.00
FEBRERO	14/02/2012	CHQ.LOCAL 015417 A 24 HOR	1,856.00
	21/02/2012	058-21/02/2012/21-0806365341	1,856.00
	25/02/2012	DEPOSITO 009 DOCUMENTOS	3,998,700.00
	29/02/2012	BB26283875	1,102.00
SUMA DE DEPOSITOS DEL MES DE FEBRERO DE 2012			4,003,514.00
MARZO	21/03/2012	BB77923954	1,102.00
	30/03/2012	DEPOSITO 003 DOCUMENTOS	1,099,750.00
	30/03/2012	058-30/03/2012/30-8006676801	1,856.00
SUMA DE DEPOSITOS DEL MES DE MARZO DE 2012			1,102,708.00
ABRIL	13/04/2012	BB68873888	1,102.00
	16/04/2012	058-16/04/2012/16-0806782752	1,856.00
	24/04/2012	DEPOSITO 010 DOCUMENTOS	4,001,250.00
SUMA DE DEPOSITOS DEL MES DE ABRIL DE 2012			4,004,208.00
MAYO	24/05/2012	BB49155182	1,102.00
SUMA DE DEPOSITOS DEL MES DE MAYO DE 2012			1,102.00
JUNIO			
SUMA DE DEPOSITOS DEL MES DE JUNIO DE 2012			-
JULIO	25/07/2012	BB6137873	1,102.00
SUMA DE DEPOSITOS DEL MES DE JULIO DE 2012			1,102.00
AGOSTO	22/08/2012	DEPOSITO 007 DOCUMENTOS	2,106,100.00
	23/08/2012	DEPOSITO 005 DOCUMENTOS	1,423,800.00
	24/08/2012	BB7778308	1,102.00

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 10

SUMA DE DEPOSITOS DEL MES DE AGOSTO DE 2012			3,531,002.00
SEPTIEMBRE			
SUMA DE DEPOSITOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012			-
OCTUBRE			
SUMA DE DEPOSITOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2012			-
NOVIEMBRE	03/11/2012	DEPOSITO 006 DOCUMENTOS	2,020,320.00
	05/11/2012	DEPOSITO 008 DOCUMENTOS	2,461,000.00
	13/11/2012	DEPOSITO 003 DOCUMENTOS	639,500.00
	20/11/2012	DEPOSITO 006 DOCUMENTOS	1,999,300.00
	30/11/2012	058-30/11/2012/30-0808805182	4,825.00
SUMA DE DEPOSITOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012			7,124,945.00
DICIEMBRE	21/12/2012	DEPOSITO 006 DOCUMENTOS	1,814,600.00
	21/12/2012	BB21637861	1,102.00
	24/12/2012	DEPOSITO 007 DOCUMENTOS	1,987,070.00
SUMA DE DEPOSITOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012			3,802,772.00
SUMA TOTAL			23,574,311.00

A.2.- BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CUENTA NUMERO 382-7778558.

Mediante oficio de contestación número 214-2/ALR-5023369/2014 de fecha 19 de Junio de 2014 emitido por el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., con atención a la C. LIC. IRENE GÓMEZ ISLAS, Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Dirección General de Atención a Autoridades, de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D.F., en donde dan a conocer que en dicha Institución se localizó la cuenta bancaria número 382-7778558, por lo que respecta al contrato de apertura, tarjeta muestra de firmas, documentos de identificación y comprobantes de domicilio no se localizaron, de la cual se anexan copias de los Estados de cuenta bancarios de Enero a Diciembre de 2012, a nombre del contribuyente DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.; donde dicha información es remitida mediante oficio número 214-3/ALR-5225293/2014 de fecha 23 de Junio de 2014, emitido por la C. LIC. IRENE GÓMEZ ISLAS, Directora General de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 58 y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, firma el Director Adjunto de Atención a Autoridades "A" Lic. Lucila Saúl Hernández, el cual es dirigido al C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien se hace constar que en esta Cuenta de cheques Moneda Nacional número 382-7778558 de la Institución bancaria, Banco Nacional de México, S.A. no se registraron movimientos de los meses de Enero a Diciembre de 2012.

CERTIFICACIÓN

Es importante mencionar que la información y documentación aportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores forman parte integrante del oficio número GIM02027-13-03-227/14 de fecha 10 de Julio de 2014, mediante el cual se le dio a conocer la información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero, así como del expediente abierto a nombre del contribuyente DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., fueron debidamente foliados y certificados por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES,

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02027-13-03-258/14
 Exp.: DCM090127MT1
 Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 11

en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 26 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; las cuales se integran a continuación:

CONCEPTO	FOLIO
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LA INSTITUCION BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., CORRESPONDIENTE A LOS MESES DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA CUENTA ENLACE GLOBAL PM PAGO FIJO NUMERO 00652938047	01 AL 05
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LA INSTITUCION BANAMEX, S.A. CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL NUMERO 382-7778558	06 AL 50

Los anteriores documentos forman parte integrante del presente oficio y es importante mencionar que las copias certificadas de los Estados de Cuenta Bancarios de las cuentas números 00652938047 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., y cuenta número 382-7778558 de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A, respectivamente a nombre del contribuyente revisado, son parte integrante del presente oficio de observaciones.

A.3.- INSTITUCIONES FINANCIERAS RESTANTES

Ahora bien por lo que respecta a las restantes entidades Financieras solicitadas, INBURSA, SCOTIABANK INVERLAT, S.A, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., HSBC MEXICO, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. y BANCO AZTECA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, S.A. en el oficio numero AFG-ACF/ALF-051/14, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informa que dichas Instituciones manifestaron no haber localizado información y/o documentación por el periodo solicitado a nombre del contribuyente DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V..

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Mediante consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., Inicio operaciones el día 27 de Enero de 2009.

GIRO O ACTIVIDAD.

Mediante consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., inscribió ante el Registro Federal de Contribuyentes el siguiente giro o actividad: "ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES".

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02027-13-03-258/14
 Exp.: DCM090127MT1
 Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 12

REGIMEN FISCAL.

De la consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., tributa en el Título II de las Personas Morales, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta por la actividad que realiza es sujeto al pago del Impuesto al Valor Agregado, así como del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:

De la consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., registró las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
20	Entero de retenciones mensuales del ISR por sueldos y salarios	27/01/2009	-----
203	Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios, Impuesto sobre la renta	27/01/2009	-----
218	Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	27/01/2009	-----
24	Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	27/01/2009	-----
26	Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	27/01/2009	-----
27	Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	27/01/2009	-----
293	Información anual sobre las operaciones de auto facturación	27/01/2009	30/01/2009
30	Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	27/01/2009	-----
42	Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	01/01/2010	30/01/2009
44	Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	01/04/2010	-----
46	Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general, sociedades cooperativas y controladas	27/01/2009	-----
579	Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	27/01/2009	-----
61	Entero de retenciones de ISR por servicios profesionales MENSUAL	01/08/2002	-----
702	IETU anual PM genérica	01/01/2008	-----
79	Entero de retenciones de IVA Mensual	01/08/2002	-----
9	Pago definitivo mensual de IVA	31/03/2002	-----

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02027-13-03-258/14
 Exp.: DCM090127MT1
 Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 13

La consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se menciona en el presente Oficio de Observaciones, con respecto a la fecha de inicio de operaciones, giro o actividad, régimen fiscal, obligaciones fiscales y declaraciones presentadas, que llevo a cabo esta Autoridad con motivo de la revisión efectuada al contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., se realizo con fundamento en la cláusula Sexta Primer y Segundo párrafo del Convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Febrero de 2009 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de Marzo de 2009, y en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 de fecha 14 de Abril de 2009, la cual establece: "La entidad y la Secretaria se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaria, junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales". Así como en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

II.- EJERCICIO QUE SE REvisa.- Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

A.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

A.1. COMO SUJETO DIRECTO.

A.1.1. DECLARACIONES PRESENTADAS.

A.1.1.1. DECLARACIÓN ANUAL.

El contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., a la fecha de del presente oficio de Observaciones, no ha presentado la Declaración correspondiente al ejercicio sujeto a revisión, referente al Impuesto Sobre la Renta, según información obtenida de la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A.1.1.2. DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES.

De la consulta a la base de datos de perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., al día 07 de Febrero de 2014, fecha de la notificación de la orden número GIM0502027/13, así como a la fecha del presente oficio de observaciones presentó declaraciones mensuales vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria del Impuesto Sobre la Renta del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, conteniendo los siguientes datos principales.

R.F.C.:	DCM090127MT1
Denominación o Razón Social :	DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.
Periodo:	Enero 2012
Lugar de Presentación:	Internet Servicio de Administración Tributaria
Fecha de Presentación:	23/02/2012
Numero de Operación:	5.08055E+11

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GIM02027-13-03-258/14
 Exp.: DCM090127MT1
 Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 14

Concepto:	ISR Personas Morales
Tipo de Declaración:	Normal:
Importe	444
Cantidad a pagar	444

R.F.C.:	DCM090127MT1
Denominación o Razón Social :	DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.
Periodo:	Febrero 2012
Lugar de Presentación:	Internet Servicio de Administración Tributaria
Fecha de Presentación:	21/03/2012
Numero de Operación:	5.10837E+11
Concepto:	ISR Personas Morales
Tipo de Declaración:	Normal:
Importe	8,829
Cantidad a pagar	8,829

R.F.C.:	DCM090127MT1
Denominación o Razón Social :	DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.
Periodo:	Marzo 2012
Lugar de Presentación:	Internet Servicio de Administración Tributaria
Fecha de Presentación:	30/04/2012
Numero de Operación:	5.1557E+11
Concepto:	ISR Personas Morales
Tipo de Declaración:	Normal:
Importe	7,187
Cantidad a pagar	7,187

R.F.C.:	DCM090127MT1
Denominación o Razón Social :	DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.
Periodo:	Abril 2012
Lugar de Presentación:	Internet Servicio de Administración Tributaria
Fecha de Presentación:	21/06/2012
Numero de Operación:	5.22629E+11
Concepto:	ISR Personas Morales
Tipo de Declaración:	Normal:
Importe	3,345
Cantidad a pagar	3,345

R.F.C.:	DCM090127MT1
Denominación o Razón Social :	DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.
Periodo:	Mayo 2012
Lugar de Presentación:	Internet Servicio de Administración Tributaria



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 15

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Fecha de Presentación, Numero de Operación, Concepto, Tipo de Declaración, Importe, and Cantidad a pagar.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include R.F.C., Denominación o Razón Social, Periodo, Lugar de Presentación, Fecha de Presentación, Numero de Operación, Concepto, Tipo de Declaración, Importe, and Cantidad a pagar.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include R.F.C., Denominación o Razón Social, Periodo, Lugar de Presentación, Fecha de Presentación, Numero de Operación, Concepto, Tipo de Declaración, Importe, and Cantidad a pagar.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include R.F.C., Denominación o Razón Social, Periodo, Lugar de Presentación, Fecha de Presentación, Numero de Operación, Concepto, Tipo de Declaración, Importe, and Cantidad a pagar.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include R.F.C. and Denominación o Razón Social.



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 16

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Periodo (Septiembre 2012), Lugar de Presentación, Fecha de Presentación, Numero de Operación, Concepto (ISR Personas Morales), Tipo de Declaración, Importe (3,864), and Cantidad a pagar (0).

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include R.F.C., Denominación o Razón Social, Periodo (Octubre 2012), Lugar de Presentación, Fecha de Presentación, Numero de Operación, Concepto (ISR Personas Morales), Tipo de Declaración, Importe (10,729), and Cantidad a pagar (10,729).

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include R.F.C., Denominación o Razón Social, Periodo (Noviembre 2012), Lugar de Presentación, Fecha de Presentación, Numero de Operación, Concepto (ISR Personas Morales), Tipo de Declaración, Importe (7,030), and Cantidad a pagar (7,030).

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include R.F.C., Denominación o Razón Social, Periodo (Diciembre 2012), Lugar de Presentación, Fecha de Presentación, Numero de Operación, Concepto (ISR Personas Morales), Tipo de Declaración, Importe (10,862), and Cantidad a pagar (10,862).

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 17

Es importante mencionar que el Contribuyente revisado al no proporcionar la documentación e información requerida mediante oficio numero 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, no comprueba haber efectuado el pago del Impuesto Sobre la Renta que le resulta a cargo en cada una de las declaraciones mensuales consignadas en los cuadros que anteceden, atendiendo los lineamientos establecidos en los Artículos 20 séptimo párrafo, 31 primer párrafo, ambos del Código Fiscal de la Federación, 53 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y Regla II.2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2012 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011.

A.2. RESULTADO DE LA REVISIÓN.

A.2.1.- CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

En virtud de que el Contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, no proporcionó la documentación e información solicitada mediante el Oficio 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, mismo que fue debidamente notificado por estrados al contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., según consta en Constancia de retiro de Estrados Numero GIM02027-13-03-027/14 de fecha 7 de Febrero de 2014, aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números GIM02027-13-03-072/14 de fecha 31 de Marzo de 2014 y GIM02027-13-03-122/14 de fecha 20 de Mayo de 2014, mismas que fueron notificadas por estrados, según consta en Constancias de retiros de Estrados Numero GIM02027-13-03-091/14 de fecha 25 de Abril de 2014 y GIM02027-13-03-146/14 de fecha 12 de Junio de 2014 respectivamente, por lo que al no proporcionar la contabilidad así como la documentación e información señalada en la orden ya mencionada, el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., impide la consecución del propósito de esta Autoridad, que es el de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales a que esta afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, Impuesto sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012; por lo que tal hecho, lo sitúa en las causales de determinación presuntiva establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual faculta a esta Autoridad a determinar presuntamente la Utilidad Fiscal, sus ingresos y el Valor de los Actos, Actividades o Activos por los que deba pagar contribuciones, el cual textualmente señala lo siguiente: "**Artículo 55.-** Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:" y en su fracciones I y II lo siguiente: "**I.** Se opongán u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a aportaciones de seguridad social." Y fracción II: "**II.** No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales."

A.2.2.-PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA

Debido a que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., se

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 18

colocó en la causal de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de los Actos por los que debe pagar contribuciones, establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Autoridad, procedió a calcular los ingresos brutos del contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, así como el valor de los Actos o Actividades por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 sobre los que proceda el pago de contribuciones con el procedimiento establecido en la fracción IV del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual establece en su fracción IV lo siguiente: "IV. Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación." Donde el resultado de la información obtenida de terceros a solicitud de esta autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación, se le dieron a conocer mediante oficio numero GIM02027-13-03-227/14 de fecha 10 de Julio de 2014, mismo que fue notificado legalmente por estrados según consta en Constancia de Retiro por Estrados No GIM02027-13-03-241/14 de fecha 04 de Agosto de 2014, en el cual se le concedió un plazo de quince días hábiles para que aportara lo que a su derecho conviniera, por lo que al término de ese plazo legal otorgado, el contribuyente revisado, no manifestó lo que en su derecho conviniera ni proporcionó a esta Autoridad, los documentos libros o registros que desvirtuaran los hechos consignados en el oficio numero GIM02027-13-03-227/14 de fecha 10 de Julio de 2014 ya mencionado, es decir, no contesto ni aclaro el origen de los depósitos bancarios conocidos a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

A.2.2.1.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Por los hechos anteriores consignados en los puntos **A.2.1.** denominado "**CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" y **A.2.2.** denominado "**PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" del apartado **A.2.** denominado "**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**" De este apartado, del presente oficio de observaciones, esta Autoridad determina presuntivamente que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., percibió ingresos por la prestación de servicios en el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, por un importe de \$ 23,574,311.00, mismos que esta autoridad fiscal considera Ingresos Acumulables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 primer párrafo fracción I, en relación con el artículo 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I inciso c) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa y en relación con los Artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción y 63 primer párrafo ordenamientos legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente, y se integran por los siguientes conceptos e importes:

CONCEPTO	DEPOSITOS EFECTUADOS EN SUS CUENTAS BANCARIAS DE LOS QUE DERIVAN LOS INGRESOS	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
A.2.2.1.1.-INGRESOS POR DEPOSITOS EFECTUADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.	\$ 23,574,311.00	\$ 23,574,311.00
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	\$ 23,574,311.00	\$ 23,574,311.00

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 19

A.2.2.1.1.- INGRESOS POR DEPOSITOS EFECTUADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.

En virtud de que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., se le notificó legalmente el oficio numero 192/2013, de fecha 12 de Noviembre de 2013, en el que se le solicita información y documentación, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, por lo que transcurrido los quince días señalados en el oficio de referencia contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación por estrados de la Orden de Revisión No. GIM0502027/13 de fecha 12 de Noviembre de 2013, el contribuyente DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., no presento los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, y a la cual se hace referencia en las hojas 2 y 3 de la orden GIM0502027/13 de fecha 12 de Noviembre de 2013 aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números GIM02027-13-03-072/14 de fecha 31 de Marzo de 2014 y GIM02027-13-03-122/14 de fecha 20 de Mayo de 2014, mismas que fueron notificadas por estrados según consta en Constancias de retiros de Estrados Numero GIM02027-13-03-091/14 de fecha 25 de Abril de 2014 y GIM02027-13-03-146/14 de fecha 12 de Junio de 2014 respectivamente, por lo que se colocó en el lineamiento normativo previsto en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual faculta a ésta Autoridad, a determinar presuntivamente, sus ingresos y del Valor de los Actos por lo que debe pagar contribuciones.

Por lo que para efectos de calcular los ingresos brutos del contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, esta Autoridad fiscal aplicó el procedimiento establecido en las fracción IV del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual establece lo siguiente: ARTICULO 56 "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" y en su fracción IV. "Con otra información obtenida por la autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.", por lo que, esta Autoridad Fiscal, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, solicito a la COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES mediante requerimiento número AFG-ACF/ALT-OF-051/2014 de fecha 19 de Marzo de 2014, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, mediante el cual se requirió información a las Instituciones Bancarias que a continuación se relacionan.

Institución Bancaria :	Periodo Solicitado:
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	Del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012
BANCO INBURSA, S.A.	Del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	Del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	Del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	Del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012
HSBC MEXICO, S.A.	Del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012
BBVA BANCOMER, S.A.	Del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012
BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.	Del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012
BANCO AZTECA, S.A.	Del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012

A.2.2.1.1.1.- INFORMACION APORTADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Ahora bien, de la valoración a la información y documentación aportada, por la Comisión Nacional bancaria y de20

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 20

Valores, esta Autoridad conoció que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., tiene a su nombre y es propietaria de las siguientes cuentas bancarias:

Institución Bancaria a la cual se le solicito información:	Cuenta Numero aportada:
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	00652938047
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	382-7778558

De acuerdo a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se determino que el contribuyente revisado obtuvo ingresos según depósitos bancarios por la cantidad de \$23,574,311.00 mismos que se integran de la siguiente manera:

MESES DEL 2012	CTA. No. 00652938047 DE LA INSTITUCION BANCARIA, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, CUENTA ENLACE GLOBAL PM PAGO FIJO	CTA. No. 382-7778558 DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A, CUENTA CHEQUES M.N	SUMA TOTAL DE: DEPOSITOS BANCARIOS
1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2012	\$ 2,958.00	\$ 0.00	\$ 2,958.00
1 DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO DE 2012	4,003,514.00	0.00	4,003,514.00
1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2012	1,102,708.00	0.00	1,102,708.00
1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2012	4,004,208.00	0.00	4,004,208.00
1 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2012	1,102.00	0.00	1,102.00
1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2012	0.00	0.00	0.00
1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2012	1,102.00	0.00	1,102.00
1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2012	3,531,002.00	0.00	3,531,002.00
1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	0.00	0.00	0.00
1 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2012	0.00	0.00	0.00
1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012	7,124,945.00	0.00	7,124,945.00
1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	3,802,772.00	0.00	3,802,772.00
SUMA	\$ 23,574,311.00	\$ 0.00	\$ 23,574,311.00

El análisis debidamente circunstanciado de los depósitos obtenidos en sus cuentas bancarias por la cantidad de \$ 23,574,311.00, se encuentra contenido tanto en los Estados de Cuenta bancarios de las Instituciones Financieras denominadas Banco Mercantil del Norte, S.A. cuentas número 00652938047, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. y cuenta número 382-7778558, correspondientes al ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, los cuales fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante los oficios números: 214-3/ALR-5193347/2014 de fecha 15 de Mayo de 2014 y 214-3/ALR-5225293/2014 de fecha 23 de Junio de 2014 respectivamente, como en el indicé A.1.-, Capitulo A., del punto 8 del Apartado I.- ANTECEDENTES DE LA REVISION, del presente Oficio de Observaciones a los cuales se remite para efectos del este apartado.

Así mismo esta Autoridad, considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos efectuados21

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 21

en su cuenta bancaria número 00652938047 a cargo de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., toda vez, que estando obligado a llevar contabilidad tal y como se señala en el artículo 86 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el ejercicio que se revisa de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de la propia ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos legales vigentes en el ejercicio que se revisa, no la presentó a esta Autoridad al término del plazo legal otorgado en el oficio número 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, el cual contiene la Orden de Revisión número GIM0502027/13, notificada legalmente por Estrados el día 07 de Febrero de 2014, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, situándose por ese hecho, también en el presunción de Ingresos, y del Valor de Actos o Actividades por los que se deban pagar contribuciones, establecido en el artículo 59 primer párrafo fracción III, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente en cantidad de \$ 23,574,311.00, se determinaron de conformidad con los artículos, 1 primer párrafo, fracción I, 4 primer párrafo, 8 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I inciso c), 20 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, en relación con los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción y 63 ordenamientos legales del Código Fiscal de la Federación vigente.

A.2.2.2. DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

En virtud de que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., no proporciono a esta Autoridad los Libros y registros de contabilidad que legalmente fueron solicitados mediante orden No. GIM0502027/13 contenida en el oficio No. 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, misma que fue debidamente notificada por estrados, según consta en Constancia de Notificación de Retiro No. GIM02027-13-027/14 de fecha 7 de Febrero de 2014, aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números GIM02027-13-03-072/14 de fecha 31 de Marzo de 2014 y GIM02027-13-03-122/14 de fecha 20 de Mayo de 2014, mismas que fueron notificadas por estrados a DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., según consta en Constancias de retiros de Estrados Numero GIM02027-13-03-091/14 de fecha 25 de Abril de 2014 y GIM02027-13-03-146/14 de fecha 12 de Junio de 2014 respectivamente, por lo que al no proporcionar la contabilidad así como la documentación e información señalada en la orden de revisión ya mencionada, el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., impide la consecución del propósito de esta Autoridad, que es el de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales a que esta afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, Impuesto sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012; y toda vez que el contribuyente revisado no demuestra con documentación comprobatoria que reúna requisitos que señalen las disposiciones fiscales en cada una de las fracciones que integran el primer párrafo del artículo 29, y que las mismas cumplen con los requisitos que para cada caso en particular se establecen en las fracciones que integran el artículo 31, ambos ordenamientos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se revisa, por lo cual esta Autoridad considera que al no demostrar con documentación comprobatoria las deducciones autorizadas efectuadas en el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 22

de Diciembre de 2012, no se determinan deducciones autorizadas por la Ley de la Materia, que se deban restar a los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente en el ejercicio sujeto a revisión, para la determinación del Resultado fiscal del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio sujeto a revisión.

A.3. COMO RETENEDOR.

En virtud de que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, no proporcionó la documentación e información solicitada mediante el oficio numero 192/2013, de fecha 12 de Noviembre de 2013, en el que se le solicita información y documentación, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, así mismo no presento los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, y a la cual se hace referencia en las hojas 2 y 3 de la orden GIM0502027/13 de fecha 12 de Noviembre de 2013 aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números GIM02027-13-03-072/14 de fecha 31 de Marzo de 2014 y GIM02027-13-03-122/14 de fecha 20 de Mayo de 2014, mismas que fueron notificadas por estrados a DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., según consta en Constancias de retiros de Estrados Numero GIM02027-13-03-091/14 de fecha 25 de Abril de 2014 y GIM02027-13-03-146/14 de fecha 12 de Junio de 2014 respectivamente, por lo que lo anterior no impide a esta Autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio que se revisa, cuando se comprueben hechos diferentes de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Derechos del contribuyente y Artículo 53-C del Código Fiscal de la Federación, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 de mismo ordenamiento.

B.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.

B.1. DECLARACIONES PRESENTADAS.

B.1.1. DECLARACION ANUAL.

El contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., a la fecha del presente oficio de Observaciones, no ha presentado la Declaración correspondiente al ejercicio sujeto a revisión, referente al Impuesto Empresarial a Tasa Unica, según información obtenida de la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

B.1.1.1. DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES.

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., al día 07 de Febrero de 2014, fecha de la notificación de la orden número GIM0502027/13, así como a la fecha del presente oficio de observaciones, no ha presentado declaraciones para efectos de pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, atendiendo los lineamientos establecidos en los Artículos 20 séptimo párrafo, 31 primer párrafo, ambos del Código Fiscal de la Federación, 53 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y Regla II.2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2012 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011.

B.2. RESULTADO DE LA REVISIÓN.

B.2.1.- CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 23

En virtud de que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., se le notificó legalmente el oficio numero 192/2013, de fecha 12 de Noviembre de 2013, en el que se le solicita información y documentación, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, por lo que transcurrido los quince días señalados en el oficio de referencia contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación por estrados de la Orden de Revisión No. GIM0502027/13 de fecha 12 de Noviembre de 2013, el contribuyente DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., no presento los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, y a la cual se hace referencia en las hojas 2 y 3 de la orden GIM0502027/13 de fecha 12 de Noviembre de 2013 aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números GIM02027-13-03-072/14 de fecha 31 de Marzo de 2014 y GIM02027-13-03-122/14 de fecha 20 de Mayo de 2014, mismas que fueron notificadas por estrados a DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., según consta en Constancias de retiros de Estrados Numero GIM02027-13-03-091/14 de fecha 25 de Abril de 2014 y GIM02027-13-03-146/14 de fecha 12 de Junio de 2014 respectivamente, por lo que tales hechos, lo sitúan en las causales de determinación presuntiva establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual faculta a esta Autoridad a determinar presuntamente la Utilidad Fiscal, sus ingresos y el Valor de los Actos, Actividades o Activos por los que deba pagar contribuciones, el cual textualmente señala lo siguiente: "**Artículo 55.-** Las autoridades fiscales podrán determinar presuntamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:" y en su fracciones I y II lo siguiente: "**I.** Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate. Los dispuesto en esta fracción no es aplicable a aportaciones de seguridad social." Y fracción II: "**II.** No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales."

B.2.2.-PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA

Debido a que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., se colocó en la causal de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de los Actos por los que debe pagar contribuciones, establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Autoridad, procedió a calcular los ingresos brutos del contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, así como el valor de los Actos o Actividades por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 sobre los que proceda el pago de contribuciones con el procedimiento establecido en la fracción IV del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual establece en su fracción IV lo siguiente: "**IV.** Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación." Donde el resultado de la información obtenida de terceros a solicitud de esta autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación, se le dieron a conocer mediante oficio numero GIM02027-13-03-227/14 de fecha 10 de Julio de 2014, mismo que fue notificado por estrados legalmente al DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., en su carácter de contribuyente revisado, el día 4 de Agosto de 2014, en el cual se le concedió un

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 24

plazo de quince días hábiles para que aportara lo que a su derecho conviniera, por lo que al término de ese plazo legal otorgado, el contribuyente revisado, no manifestó lo que en su derecho conviniera ni proporcione a esta Autoridad, los documentos libros o registros que desvirtuaran los hechos consignados en el oficio numero GIM02027-13-03-227/14 de fecha 10 de Julio de 2014 ya mencionado, es decir, no contesto ni aclaro el origen de los depósitos bancarios conocidos a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

B.2.2.1.- TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Por lo hechos anteriores consignados en los puntos **B.2.1.** denominado "**CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" y **B.2.2.** denominado "**PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" del punto **B.2.** denominado "**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**" De este apartado, del presente oficio de observaciones, esta Autoridad determina presuntivamente que el Contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., obtuvo ingresos gravados por un importe de \$ 23,574,311.00, mismos que esta autoridad fiscal considera ingresos efectivamente cobrados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 primer párrafo, en relación con el artículo 1 primer párrafo fracciones I y II, y último párrafo, 2 primer y segundo párrafos, 3 primer párrafo fracción I, primer párrafo de dicha fracción, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, vigente en el ejercicio que se revisa y en relación con los Artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción IV , artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción y 63, ordenamientos legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente, como se menciona a continuación:

CONCEPTO	DEPOSITOS EFECTUADOS EN SUS CUENTAS BANCARIAS DE LOS QUE DERIVAN LOS INGRESOS	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
B.2.2.1.1.- INGRESOS POR DEPOSITOS EFECTUADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.	\$23,574,311.00	\$23,574,311.00
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	\$23,574,311.00	\$23,574,311.00

Lo anterior se detalla mensualmente a continuación:

MESES DEL 2012	CTA. No. 00652938047 DE LA INSTITUCION BANCARIA, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, CUENTA ENLACE GLOBAL PM PAJO FIJO	CTA. No. 382-7778558 DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A, CUENTA CHEQUES M.N	SUMA TOTAL DE: DEPOSITOS BANCARIOS
1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2012	\$ 2,958.00	\$ 0.00	\$ 2,958.00
1 DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO DE 2012	4,003,514.00	0.00	4,003,514.00
1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2012	1,102,708.00	0.00	1,102,708.00
1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2012	4,004,208.00	0.00	4,004,208.00

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 25

1 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2012	1,102.00	0.00	1,102.00
1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2012	0.00	0.00	0.00
1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2012	1,102.00	0.00	1,102.00
1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2012	3,531,002.00	0.00	3,531,002.00
1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	0.00	0.00	0.00
1 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2012	0.00	0.00	0.00
1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012	7,124,945.00	0.00	7,124,945.00
1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	3,802,772.00	0.00	3,802,772.00
SUMA	\$ 23,574,311.00	\$ 0.00	\$ 23,574,311.00

B.2.2.1.1.- INGRESOS POR DEPOSITOS EFECTUADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.

El análisis debidamente circunstanciado de los depósitos obtenidos en sus cuentas bancarias por la cantidad de \$ 23,574,311.00, se encuentra contenido tanto en los Estados de Cuenta bancarios de las Instituciones Financieras denominadas BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., cuenta número 00652938047, y BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., cuenta número 382-7778558, correspondientes al ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, los cuales fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante los oficios números: 214-3/ALR-5193347/2014 de fecha 15 de Mayo de 2014 y 214-3/ALR-5225293/2014 de fecha 23 de Junio de 2014 respectivamente, como en el indicé A.1.-, Capítulo A., del punto 8 del Apartado I.- ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN, del presente Oficio de Observaciones a los cuales se remite para efectos del este apartado.

Así mismo esta Autoridad, considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos efectuados en su cuenta bancaria número 00652938047 a cargo de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., toda vez, que estando obligado a llevar contabilidad tal y como se señala en el artículo 18 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica en el ejercicio que se revisa de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de la propia ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, ordenamientos legales vigentes en el ejercicio que se revisa, no la presentó a esta Autoridad al término del plazo legal otorgado en el oficio número 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, el cual contiene la Orden de Revisión número GIM0502027/13, notificada legalmente por Estrados el día 07 de Febrero de 2014, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, situándose por ese hecho, también en el presunción de Ingresos, y del Valor de Actos o Actividades por los que se deban pagar contribuciones, establecido en el artículo 59 primer párrafo fracción III, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los ingresos gravados en cantidad de \$23,574,311.00, fueron determinados conforme a lo señalado en los artículos 1 primer párrafo fracciones I y II, 2 primer párrafo, 3 primer Párrafo fracciones I primer párrafo, III, IV primer párrafo, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se revisa, en relación con los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

B.2.2.2- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

En virtud de que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., no

.....26

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 26

proporcione a esta Autoridad los Libros y registros de contabilidad que legalmente fueron solicitados mediante orden No. GIM0502027/13 contenida en el oficio No. 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, misma que fue debidamente notificada por estrados a DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., en su carácter de contribuyente revisado, según consta en Constancia de Notificación de Retiro No. GIM02027-13-027/14 de fecha 7 de Febrero de 2014, aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números GIM02027-13-03-072/14 de fecha 31 de Marzo de 2014 y GIM02027-13-03-122/14 de fecha 20 de Mayo de 2014, mismas que fueron notificadas por estrados, según consta en Constancias de retiros de Estrados Numero GIM02027-13-03-091/14 de fecha 25 de Abril de 2014 y GIM02027-13-03-146/14 de fecha 12 de Junio de 2014 respectivamente, así como no proporcione su contabilidad, aun y cuando se le giraron Multas Mínima y Máxima de conformidad con lo establecido en el artículo 85 primer párrafo fracción I en relación con el artículo 86 primer párrafo fracción I ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, hecho que imposibilita a esta autoridad a verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de la siguiente contribución Federal: Impuesto Empresarial a Tasa Única, Impuesto que entre otros está sujeto a revisión por parte de esta Autoridad Fiscal, bajo el amparo de la orden número GIM0502027/13 contenida en el oficio No. 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013 y toda vez que el contribuyente revisado no demuestra con documentación comprobatoria que reúna los requisitos que señalan las disposiciones fiscales en cada una de las fracciones que integran el primer párrafo del artículo 5, y que las mismas cumplen con los requisitos que para cada caso en particular se establecen en las fracciones que integran el artículo 6, ambos ordenamientos establecidos en la Ley Empresarial a Tasa Única, vigente en el ejercicio que se revisa, no se determinan deducciones autorizadas por la Ley de la Materia, que se deban disminuir a los Ingresos Gravados determinados presuntivamente en el ejercicio sujeto a revisión.

III.- MESES QUE SE REVISAN.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012.

A.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A.1.- COMO SUJETO DIRECTO.

A.1.1.- DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADAS

De la consulta a la base de datos de perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., al día 07 de Febrero de 2014, fecha de la notificación por estrados de la orden número GIM0502027/13, así como a la fecha del presente oficio de observaciones presentó las siguientes declaraciones de pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Agosto, Septiembre, Noviembre y Diciembre de 2012, conteniendo los siguientes datos principales.

R.F.C.:	DCM090127MT1
Denominación o Razón Social :	DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.
Periodo:	Enero 2012
Lugar de Presentación:	Internet Servicio de Administración Tributaria
Fecha de Presentación:	23/02/2012
Numero de Operación:	5.08055E+11
Concepto:	Impuesto al Valor Agregado
Tipo de Declaración:	Normal:
Importe	49.00
Cantidad a pagar	49.00

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 27

R.F.C.:	DCM090127MT1
Denominación o Razón Social :	DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.
Periodo:	Febrero 2012
Lugar de Presentación:	Internet Servicio de Administración Tributaria
Fecha de Presentación:	21/03/2012
Numero de Operación:	5.10837E+11
Concepto:	Impuesto al Valor Agregado
Tipo de Declaración:	Normal:
Importe	7,865.00
Cantidad a pagar	7,865.00

R.F.C.:	DCM090127MT1
Denominación o Razón Social :	DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.
Periodo:	Marzo 2012
Lugar de Presentación:	Internet Servicio de Administración Tributaria
Fecha de Presentación:	30/04/2012
Numero de Operación:	5.1557E+11
Concepto:	Impuesto al Valor Agregado
Tipo de Declaración:	Normal:
Importe	4,377.00
Cantidad a pagar	4,377.00

R.F.C.:	DCM090127MT1
Denominación o Razón Social :	DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.
Periodo:	Abril 2012
Lugar de Presentación:	Internet Servicio de Administración Tributaria
Fecha de Presentación:	21/06/2012
Numero de Operación:	5.22629E+11
Concepto:	Impuesto al Valor Agregado
Tipo de Declaración:	Normal:
Importe	2,551.00
Cantidad a pagar	2,551.00

R.F.C.:	DCM090127MT1
Denominación o Razón Social :	DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.
Periodo:	Mayo 2012
Lugar de Presentación:	Internet Servicio de Administración Tributaria
Fecha de Presentación:	09/07/2012
Numero de Operación:	40204797
Concepto:	Impuesto al Valor Agregado

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 28

Tipo de Declaración:	Normal:
Importe A favor	(33,111.00)
Cantidad a favor	(33,111.00)

R.F.C.:	DCM090127MT1
Denominación o Razón Social :	DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.
Periodo:	Agosto 2012
Lugar de Presentación:	Internet Servicio de Administración Tributaria
Fecha de Presentación:	11/10/2012
Numero de Operación:	5.39132E+11
Concepto:	Impuesto al Valor Agregado
Tipo de Declaración:	Normal:
Importe	5,098.00
Cantidad a pagar	5,098.00

R.F.C.:	DCM090127MT1
Denominación o Razón Social :	DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.
Periodo:	Septiembre 2012
Lugar de Presentación:	Internet Servicio de Administración Tributaria
Fecha de Presentación:	31/10/2012
Numero de Operación:	5.44249E+11
Concepto:	Impuesto al Valor Agregado
Tipo de Declaración:	Normal:
Importe	5,379.00
Cantidad a pagar	5,379.00

R.F.C.:	DCM090127MT1
Denominación o Razón Social :	DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.
Periodo:	Octubre 2012
Lugar de Presentación:	Internet Servicio de Administración Tributaria
Fecha de Presentación:	18/12/2012
Numero de Operación:	5.55581E+11
Concepto:	Impuesto al Valor Agregado
Tipo de Declaración:	Normal:
Importe	4,037.00
Cantidad a pagar	4,037.00

R.F.C.:	DCM090127MT1
Denominación o Razón Social :	DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.
Periodo:	Noviembre 2012
Lugar de Presentación:	Internet Servicio de Administración Tributaria
Fecha de Presentación:	18/12/2012

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 29

Numero de Operación:	5.55614E+11
Concepto:	Impuesto al Valor Agregado
Tipo de Declaración:	Normal:
Importe	3,130.00
Cantidad a pagar	3,130.00

R.F.C.:	DCM090127MT1
Denominación o Razón Social :	DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.
Periodo:	Diciembre 2012
Lugar de Presentación:	Internet Servicio de Administración Tributaria
Fecha de Presentación:	23/01/2013
Numero de Operación:	5.64454E+11
Concepto:	Impuesto al Valor Agregado
Tipo de Declaración:	Normal:
Importe	2,884.00
Cantidad a pagar	2,884.00

Es importante mencionar que el Contribuyente revisado al no proporcionar la documentación e información requerida mediante oficio numero 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, no comprueba haber efectuado el pago del Impuesto al Valor Agregado que le resulta a cargo en cada una de las declaraciones mensuales definitivas consignadas en los cuadros que anteceden, atendiendo los lineamientos establecidos en los Artículos 20 séptimo párrafo, 31 primer párrafo, ambos del Código Fiscal de la Federación, 53 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y Regla II.2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2012 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011.

A.2.- RESULTADO DE LA REVISION.

A.2.1.- CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

En virtud de que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., se le notificó legalmente por estrados el oficio numero 192/2013, de fecha 12 de Noviembre de 2013, en el que se le solicita información y documentación, por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, por lo que transcurrido los quince días señalados en el oficio de referencia contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la ORDEN DE Revisión No. GIM0502027/13 de fecha 12 de Noviembre de 2013, el contribuyente DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., no presento los libros y registros de contabilidad correspondientes a los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, y a la cual se hace referencia en las hojas 2 y 3 de la orden GIM0502027/13 de fecha 12 de Noviembre de 2013 aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números GIM02027-13-03-072/14 de fecha 31 de Marzo de 2014 y GIM02027-13-03-122/14 de fecha 20 de Mayo de 2014, mismas que fueron notificadas por estrados, según consta en Constancias de retiros de Estrados Numero GIM02027-13-03-091/14 de fecha 25 de Abril de 2014 y GIM02027-13-03-146/14 de fecha 12 de Junio de 2014 respectivamente, por lo que tales hechos, lo sitúan en las causales de determinación presuntiva establecida en el articulo 55 primer párrafo fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual faculta a esta Autoridad a determinar

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 30

presuntamente la Utilidad Fiscal, sus ingresos y el Valor de los Actos, Actividades o Activos por los que deba pagar contribuciones, el cual textualmente señala lo siguiente: "**Artículo 55.-** Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:" y en su fracciones I y II lo siguiente: "**I.** Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate. Los dispuesto en esta fracción no es aplicable a aportaciones de seguridad social." Y fracción II: "**II.** No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales."

A.2.2.-PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA

Debido a que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., se colocó en la causal de determinación presuntiva del Valor de los Actos o Actividades por los que debe pagar contribuciones, establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Autoridad, procedió a calcular el Valor de los Actos o Actividades del contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 sobre los que proceda el pago de contribuciones con el procedimiento establecido en la fracción IV del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual establece en su fracción IV lo siguiente: "IV. Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación." Donde el resultado de la información obtenida de terceros a solicitud de esta autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación, se le dieron a conocer mediante oficio numero GIM02027-13-03-227/14 de fecha 10 de Julio de 2014, mismo que fue notificado legalmente a DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., en su carácter de contribuyente revisado, el día 04 de Agosto de 2014, en el cual se le concedió un plazo de quince días hábiles para que aportara lo que a su derecho conviniera, por lo que al término de ese plazo legal otorgado, el contribuyente revisado, no manifestó lo que en su derecho conviniera ni proporciono a esta Autoridad, los documentos libros o registros que desvirtuaran los hechos consignados en el oficio numero GIM02027-13-03-227/14 de fecha 10 de Julio de 2014 ya mencionado, es decir, no contesto ni aclaro el origen de los depósitos bancarios conocidos a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

A.2.3.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Por lo hechos anteriores consignados en los puntos **A.2.1.** denominado "**CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" y **A.2.2.** denominado "**PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" del punto **A.2.** denominado "**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**" Del presente oficio de observaciones, esta Autoridad determina presuntivamente que el Contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., realizó un Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% por un importe de \$ 23,574,311.00, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 primer párrafo fracciones I y II, 1-B primer y segundo párrafos, 8, 10, 11, 12, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 39 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en cada uno de los meses que se revisan en relación con los Artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción IV y artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción y 63, ordenamientos legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente, y se

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 31

integran por los siguientes conceptos e importes:

CONCEPTO	DEPOSITOS EFECTUADOS EN SUS CUENTAS BANCARIAS DE LOS QUE DERIVAN EL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
A.2.3.1.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% POR DEPOSITOS EFECTUADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.	\$23,574,311.00	\$23,574,311.00
TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	\$23,574,311.00	\$23,574,311.00

Lo anterior se detalla mensualmente a continuación:

MESES DEL 2012	CTA. No. 00652938047 DE LA INSTITUCION BANCARIA, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, CUENTA ENLACE GLOBAL PM PAGO FIJO	CTA. No. 382-7778558 DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A, CUENTA CHEQUES M.N	SUMA TOTAL DE: DEPOSITOS BANCARIOS
1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2012	\$ 2,958.00	\$ 0.00	\$ 2,958.00
1 DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO DE 2012	4,003,514.00	0.00	4,003,514.00
1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2012	1,102,708.00	0.00	1,102,708.00
1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2012	4,004,208.00	0.00	4,004,208.00
1 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2012	1,102.00	0.00	1,102.00
1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2012	0.00	0.00	0.00
1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2012	1,102.00	0.00	1,102.00
1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2012	3,531,002.00	0.00	3,531,002.00
1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	0.00	0.00	0.00
1 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2012	0.00	0.00	0.00
1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012	7,124,945.00	0.00	7,124,945.00
1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	3,802,772.00	0.00	3,802,772.00
SUMA	\$ 23,574,311.00	\$ 0.00	\$ 23,574,311.00

A.2.3.1.- INGRESOS POR DEPOSITOS EFECTUADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GIM02027-13-03-258/14
Exp.: DCM090127MT1
Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 32

El análisis debidamente circunstanciado de los depósitos obtenidos en sus cuentas bancarias por la cantidad de \$ 23,574,311.00, se encuentra contenido tanto en los Estados de Cuenta bancarios de las Instituciones Financieras denominadas BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., cuenta número 00652938047, y BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., cuenta número 382-7778558, correspondientes al ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, los cuales fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante los oficios números: 214-3/ALR-5193347/2014 de fecha 15 de Mayo de 2014 y 214-3/ALR-5225293/2014 de fecha 23 de Junio de 2014 respectivamente, como en el indicé A.1.-, Capítulo A., del punto 8 del Apartado I.- ANTECEDENTES DE LA REVISION, del presente Oficio de Observaciones a los cuales se remite para efectos del este apartado.

Así mismo esta Autoridad, considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos efectuados en su cuenta bancaria número 00652938047 a cargo de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., toda vez, que estando obligado a llevar contabilidad tal y como se señala en el artículo 32 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en los meses que se revisan de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de la propia ley del Impuesto al Valor Agregado, ordenamientos legales vigentes en los meses que se revisan, no la presentó a esta Autoridad al término del plazo legal otorgado en el oficio número 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, el cual contiene la Orden de Revisión número GIM0502027/13, notificada legalmente por Estrados el día 07 de Febrero de 2014, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, situándose por ese hecho, también en el presunción de Ingresos, y del Valor de Actos o Actividades por los que se deban pagar contribuciones, establecido en el artículo 59 primer párrafo fracción III, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente.

El Valor de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% determinados presuntivamente en cantidad de \$ 23,574,311.00, se determino conforme a lo establecido en los Artículos 1 primer párrafo fracciones I y II, 1-B primer y segundo párrafos, 8, 10, 11, 12, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 32 primer párrafo fracción I, 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en cada uno de los meses que se revisan, relación con los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III, primer y segundo párrafo y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

A.2.4.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

En virtud de que al contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., no proporciono a esta Autoridad los Libros y registros de contabilidad que legalmente fueron solicitados mediante orden No. GIM0502027/13 contenida en el oficio No. 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, misma que fue notificada por estrados el día 07 de Febrero de 2014 a DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., en su carácter de contribuyente revisado, hecho que imposibilita a esta autoridad a verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de la siguiente contribución Federal: Impuesto al Valor Agregado, impuesto que entre otros está sujeto a revisión por parte de esta Autoridad Fiscal, bajo el amparo de la orden número GIM0502027/13 contenida en el oficio No. 192/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, por lo que esta Autoridad no determina un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en los meses sujetos a revisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en cada uno de los meses que se revisan, el cual señala: "AL IMPORTE DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SE APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO QUE



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIM02027-13-03-258/14

Exp.: DCM090127MT1

Rfc.: DCM090127MT1

HOJA No. 33

CORRESPONDA CONFORME A LA MISMA, Y EL RESULTADO SE REDUCIRÁ CON LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE SE COMPRUEBEN.", situación que no se presenta, toda vez que el contribuyente revisado DISEÑO, CONSTRUCCION DE METALES Y OBRAS, S.A. DE C.V., no aportó ningún documento que reúna requisitos que señalan las disposiciones fiscales, que permita verificar a esta Autoridad Fiscalizadora, si efectivamente le trasladaron al Contribuyente revisado, Impuesto al Valor Agregado el cual puede acreditar contra el Impuesto al Valor Agregado derivado de la determinación presuntiva del Valor de los Actos o Actividades, así como también al no aportar ningún documento no se puede verificar que le hayan trasladado expresamente y por separado en los comprobantes a que hace referencia la fracción III del artículo 32, así como que el mismo reúne los requisitos señalados en el artículo 5 primer párrafo fracciones I primer párrafo, II, III y IV, ambos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, tal y como lo señala el artículo 79 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en cada uno de los meses que se revisan, el cual establece lo siguiente: "Para los efectos del artículo 39 de la Ley, las cantidades acreditables que deban comprobarse en los términos de dicho artículo, serán las que correspondan a los meses en que el valor de los actos o actividades se determinen presuntivamente, y siempre que la documentación en que consten estas reúna los requisitos que establece la Ley, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento."; por lo que la presente Autoridad determina un Impuesto al Valor Agregado Acreditable, en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, en cantidad de \$0.00.

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
MAVQ/LFA/JAGG